

Sabanagrande, 02 de septiembre de 2020.

Proceso	EJECUTIVO
Radicado	086344089001-2018-00035-00
Demandante	IVAN ENRIQUE PALACIO
Demandado	LORENA PATRICIA ANDRADE – LUZ DIVINA CASALINS DE LA ROSA
Juez	KAROL NATALIA ROA MONTALVO

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez, paso a su Despacho el proceso de la referencia, junto con la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, a la cual se le dio el correspondiente traslado. Sírvase decidir lo pertinente.

La Secretaria,

BEATRIZ ARTETA TEJERA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANAGRANDE, DOS (02) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020).

Con base en el informe que antecede, y revisado el expediente se observa que, a la liquidación del crédito presentada se le dio traslado a la otra parte en la forma prevista en el artículo 110 del CGP, por el término de tres (3) días, dentro del cual no se formularon objeciones, por parte del demandado, y al ser revisada se constató que se encuentra ajustada, por lo que se le impartirá aprobación, conforme a lo indicado en el artículo 446 del estatuto procesal.

Por lo expuesto el Juzgado Promiscuo Municipal de Sabanagrande,

RESUELVE:

1. IMPARTIR APROBACIÓN a la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante conforme a la motivación que procede, hasta el 23 de julio de 2020, por valor de:

\$5.690. 000.00 (CINCO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL PESOS)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ,

KAROL NATALIA ROA MONTALVO

Firmado Por:

KAROL NATALIA ROA MONTALVO

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOUO DE LA CIUDAD DE
SABANAGRANDE-ATLANTICO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

34bbc177f0a113f8bd89dc036d1379f0f8a251d441427d521bd15c43437fca47

Documento generado en 02/09/2020 07:10:51 p.m.